



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 BIS
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORRENUOVA COSTA,
EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2020.

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Plácido José Lara Maldonado. (GRITO.)

Concejales:

- D^a. Angela Bonet Rivera. (GRITO.)
- D^a. Concepción Gutiérrez Muñoz. (GRITO.)
- D. Joaquín Haro Rubiño. (GRITO.)
- D. Manuel López Haro. (GRITO.)
- D^a. Isabel M^a. Santos Rico. (GRITO.)
- D^a. M^a. Esmeralda López García. (PSOE-A.)
- D^a. M^a. Inmaculada Redondo Medina. (PSOE-A.)
- D. Antonio Jiménez García. (PMAS.)
- D. Lorenzo Estévez González. (PP.).

EXCUSA SU ASISTENCIA

D. Francisco Javier Real Cañada. (PSOE-A).

SECRETARIO:

D. Antonio C.de la Torre García.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Torrenueva Costa, (Granada), siendo las veinte horas del día cinco de Junio de dos mil veinte; se reunió, bajo la Presidencia de su titular, el Pleno de esta Corporación Local, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión Ordinaria señalada para el día de la fecha, previa su citación reglamentaria: sesión que se celebra, dada la excepcionalidad de la situación en la que nos hallamos, y de la normativa aplicable al efecto, bajo el cumplimiento de medidas especiales de seguridad y garantía, en protección ante el COVID-19, determinándose al respecto la presencia en la Mesa del Salón de Sesiones, del Sr. Presidente y los Portavoces de los cuatro Grupos Municipales, junto al titular de la Secretaría de la Corporación, con la necesaria distancia entre los mismos; mientras que el resto de los miembros de la Corporación asistentes a la sesión se ubican, guardando así mismo las debidas distancias de seguridad, en la primera fila de sillas del salón de sesiones; quedando el resto del salón para el público asistente, igualmente limitado en aforo y en separación entre los mismos; y así mismo, con uso de mascarillas por parte de todos los presentes.

Asistieron a la Sesión los diez miembros integrantes de la Corporación que figuran arriba relacionados y se ausentó, con excusa, el igualmente reseñado; actuando de Secretario, el titular de la Corporación.

Seguidamente por el Sr. Presidente se solicita a los presentes, antes de empezar el Pleno, guardar un minuto de silencio en memoria de todas las víctimas del COVID-19, ya que se coincide, según indica, con los 10 días de luto decretados por el Gobierno: procediéndose al efecto.

A continuación, y antes de entrar en el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por el titular de la Presidencia, y conforme a lo preceptuado en el artículo 42 R.O.F., se dio sucinta cuenta a la Corporación de los asuntos más relevantes producidos en el desarrollo de la administración de la misma, desde la última sesión Ordinaria celebrada, y destacándose los siguientes:

-SITUACIÓN PROVOCADA POR LA PANDEMIA, CON MOTIVO DEL COVID-19.-

Se exponen por el Sr. Alcalde, las diversas actuaciones llevadas a cabo por el Equipo de Gobierno, ante esta excepcional situación creada por esta terrible enfermedad ante la que nadie estaba preparado, y explica que desde el minuto cero, empezaron a adoptar medidas para combatir e intentar prevenir la enfermedad; en concreto, el mismo día 13 de marzo se cerró la playa, los parques infantiles y las instalaciones deportivas, - justo un día antes que el Presidente del Gobierno de la Nación decretara el Estado de Alarma-; informándose así mismo que se han desinfectado diariamente todos los lugares con más afluencia de público del Municipio: el Consultorio médico, el Mercado, entradas a Farmacia, Supermercados, Entidades Financieras, Paradas de Autobuses, Papeleras y Contenedores; e indicando igualmente que cada semana se repite el proceso de desinfección en las calles y plazas del pueblo. También se han repartido 7.000 mascarillas, yendo casa por casa, y puerta por puerta, para suplir las deficiencias de los comercios, puesto que no se disponía de suministros suficientes para su venta; además, se han repartido más de 4.200 kilos de alimentos, a través del Servicio de Bienestar Social.

En este sentido, agradece a todos los vecinos y vecinas de Torrenueva Costa la responsabilidad demostrada ante esta situación, que continúan demostrando; pues gracias a dicha actitud, mantenida durante el confinamiento, no hay que lamentar muchos casos en nuestro pueblo, (si bien, únicamente, informa que ha habido una víctima). Destacando el Sr. Alcalde que debemos ser conscientes de que no se ha superado aún esta enfermedad, y a partir de ahora, durante la “desescalada”, y con la llegada de los veraneantes, resulta imprescindible seguir protegiéndonos y tomar medidas para evitar los contagios.

También quiere agradecer la implicación de las Administraciones supramunicipales, (Diputación de Granada, Junta de Andalucía y Administración Estatal), tanto directamente con su gestión, como por las ayudas que están ofreciendo a los Ayuntamientos para paliar los efectos de esta pandemia; y así, por ejemplo, resalta algunas de estas actuaciones:

-La Diputación de Granada ha suministrado 1.500 mascarillas, destinadas a las trabajadoras de “Ayuda a Domicilio”, 3 mascarillas FP2 y 3 pantallas de protección; así mismo, ha aprobado una subvención para gastos financieramente sostenibles con



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 BIS
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

motivo del Covid-19, por una cantidad de 11.496,16 €; e igualmente se ha modificado el Programa de Concertación bianual, (2.020-2.021), a iniciativa de la propia Diputación, ya que diversos programas previstos no podían ejecutarse debido a las restricciones con motivo del Covid-19, permitiendo su derivación a fines de emergencia social, (concretándose la cantidad de las actuaciones en 23.400 €, de los que el Ayuntamiento sólo tiene que aportar 6.000€.).

-En cuanto a la Junta de Andalucía, ha suministrado 500 mascarillas y 1.000 guantes, que han sido destinadas a Protección Civil; e igualmente ha aprobado una dotación económica que asciende a la cantidad de 23.757€, correspondiente al Programa de "Colaboración Extraordinaria con Entidad Locales Andaluzas Covid-19"; y así mismo, afecto a gastos en la playa, para todos los Municipios Costeros, se ha aprobado un Programa de 3000 Vigilantes, que serán los encargados de controlar las medidas implantadas en el uso de estos espacios, -como distancia social de las sombrillas y personas-; informando que para la Playa de Torrenueva Costa se han asignado 22 vigilantes, cuya contratación la hace directamente la Junta, (personal que tienen su propia indumentaria, facilitada por la Junta de Andalucía; lo que hace que el Sr. Alcalde agradezca esta ayuda, ya que considera importante dar esta imagen homogénea y de unión de todos los Municipios Andaluces con costa, y otorgando así mismo la necesaria uniformidad en el control y en la vigilancia de sus playas). Y en el marco de ese mismo programa, de ayudas para municipios costeros, se ha aprobado otra subvención, "en especie", por una cantidad de 39.130€, destinada a los Equipos de protección y vigilancia: precisando que aquí se va a destinar a la compra de un vehículo "Todo-terreno", a la adquisición de una nueva Torre de Vigilancia, (a ubicar en la zona de playa del ferial, -ya que con la existente en Acapulco solo se controla ese tramo de playa y parte de la playa del ferial, mientras que con la nueva torre se pretende poder controlar también la otra parte de la playa del ferial, que queda sin vigilancia, hasta la playa del Cañón); e igualmente se va a utilizar la subvención en especie aludida, para la adquisición de 7 carretes de salvamento, 7 tubos de rescate, 5 latas de rescate acuático y 4 roscos salvavidas.

-ACTUACIONES DESARROLLADAS EN LA PLAYA.-

-Se han iniciado los trabajos en la playa, al objeto de liberar todos los obstáculos arrojados a causa de los diversos temporales que se han sufrido esta temporada.

-También se han adscrito a los Monitores Deportivos, dado el cierre de las actividades impartidas por los mismos, motivado por la pandemia, y al objeto de mantenerlos activos, para que asuman la tarea de control y vigilancia de la playa.

-Se han destinado también a la playa más de 25 socorristas: tanto acuáticos, para las torretas y dinámicos; informando que en los módulos de salvamento del Paseo marítimo se han instalado unas torretas de megafonía, destinadas a informar y recordar a los usuarios, durante la temporada de playas, las medidas a seguir este verano con motivo del Covid-19, -como lo es el aforo, a cuyo efecto quedará dividida en cuatro sectores, la zona A: Peñón de Jolucar; B: Embarcadero; C: Plaza de la Iglesia; y D: Acapulco-, elementos desde los que se difundirán las recomendaciones que correspondan, a fin de

garantizar las medidas que eviten contagios indeseados.

-También se informa que están esperando la llegada de cartelería específica que informe sobre las medidas a adoptar a causa del Covid-19.

-Así mismo informa que se van a crear isletas de recogida selectiva de residuos; e indica que, aparte del vehículo que se dispone de Protección civil, -adscrito al uso de la playa-, se destinará allí el nuevo vehículo adquirido con la referida subvención de la Junta de Andalucía; y también está prevista una limpieza diaria a la playa, con el aireado necesario de la arena.

En definitiva, y respecto a la gestión de la playa, por el Sr. Alcalde se indica expresamente que es necesario concienciar a los usuarios de la misma, a fin de que cumplan las medidas implantadas por su garantía y seguridad, ya que el virus está con nosotros, aún cuando ya en estos momentos la carga vírica es mucho más baja.

-EN MATERIA DE OBRAS MUNICIPALES.-

-En primer lugar, agradece la labor realizada por los trabajadores del Ayuntamiento, tanto en el confinamiento como posteriormente, e indicando que, aunque al principio existió bastante incertidumbre e incluso miedo ante la situación sanitaria, pues se desconocían las medidas de protección necesarias para trabajar, gracias a ellos y su implicación han podido terminarse las obras en la Calle Tifón, (la única calle de la Localidad que aún quedaba en tierra y sin asfalto); -y han quedado pendientes por la suspensión de actuaciones derivada del COVID-19, especialmente la ejecución prevista para el arreglo de calles, como la del Peñón de Jolúcar, anunciando que se acometerán en los próximos meses, (apuntando que en este caso ya se iba a proceder a la demolición de parte de la casa conocida como “de Jiménez Blanco”, en la zona del Peñón, prevista para finales de febrero, pero tuvo que ser paralizada, al haberse decretado en esos días el Estado de Alarma).

-Igualmente informa que se ha continuado con la ejecución de un nuevo tramo del sendero de los Acantilados hacia la Playa de la Joya, y se prevé su apertura al público para finales de junio o primeros de julio; lamentablemente, indica el Sr. Alcalde, que hasta ahora poca gente ha podido acceder a esa zona, por lo que tras la ejecución de las actuaciones reseñadas se quedarán sorprendidos de nuestro paisaje, del acantilado, de los atardeceres y amaneceres que son espectaculares; añadiendo que esta obra contará también con la iluminación, tanto en el paseo como en los acantilados.

-También se ha procedido al arreglo de varios accesos a la playa que estaban deteriorados, y se han ejecutado así mismo adaptaciones de tales accesos para personas con movilidad reducida.

-También se van a acometer ya las obras de embellecimiento de los alrededores del Aljibe, que estaban previstas para su inicio en el mes de abril, pero que han tenido que retrasarse por la demora en la entrega de los materiales por parte de las empresas suministradoras, ya que requerían bastante acero especial, cuya distribución ha estado paralizada por la situación de pandemia existente.

-Así mismo informa que se está a la espera de recibir el Proyecto del “Techo del Colegio”, visado ya desde la Delegación de Educación, para que a su vez se verifique por nuestros Servicios Técnicos, para otorgar la pertinente licencia de obras para que comiencen los trabajos; la cual, cuando se finalice, y dada la subvención obtenida del IDAE, -como ya ha informado en otras ocasiones-, se procederá a la instalación de placas solares, tanto en el Ayuntamiento como en el techo del Colegio.

-Reseña igualmente que por parte de la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía se están limpiando los márgenes de la Rambla Villanueva y de la Rambla



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 BIS
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

Puntalón, y cuando finalicen el desbroce y la retirada de cañaveras, los Servicios municipales procederán a pasar con la máquina niveladora por los arcones; con lo que, apunta, en alguno de los tramos se ampliarán carriles en más de metro y medio de anchura.

-EN MATERIA DE SUBVENCIONES.-

-Ya se han aprobado los PFEA. de este ejercicio, dividido en las actuaciones de - Mantenimiento de la Playa, (dotado con 59.438€, de los cuales el SEPE. aporta 48.500 €, entre Junta de Andalucía y Diputación, 4.850€, y la aportación municipal será de 6.088,75€), y de -Obras de continuación del acerado de la zona del Maraute, para terminar la acera de ese lado de la carretera, (con una dotación de 48.322,40€, de los cuales el SEPE. aporta 20.273€, entre Junta de Andalucía y Diputación 26.097,85 €, y la aportación municipal será de 1.951,55€). Añadiendo al respecto el Sr. Alcalde que está particularmente satisfecho de que por sexto año consecutivo se haya obtenido un PFEA. Especial, recordando que desde 2015 se ha venido percibiendo durante todos los ejercicios, y en el presente, además, se ha aumentado su cuantía, (así, en el ejercicio anterior se percibieron 58.508€ de financiación, mientras que en este se ha aumentado la cantidad, concediendo 132.000€, de los cuales el SEPE. aporta 70.000€; entre Junta de Andalucía y Diputación, 27.000 €, y la aportación municipal será de 35.000€; todo lo cual va a permitir que mucha gente trabaje en Torrenueva Costa, ya que se van a contratar al efecto a 38 personas durante 15 días y dos oficiales; mientras que en el mantenimiento de playas trabajarán otras 38 personas durante 15 días, y en la actuación del Acondicionamiento y Acerado se podrá contratar a un oficial y a 14 peones).

-Finalmente, se informa por la Presidencia sobre la aprobación de otra subvención, por parte de Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía, (IDAE), por importe de 186.226,60€, de los que el Ayuntamiento ha de aportar 37.246€, destinándose al cambio de iluminaria, (en concreto específica: de los 837 puntos de luz que quedaban por cambiar, -de vapor de sodio a LED-, se van a cambiar 232; y de los 13 cuadros existentes se van a modificar 7 cuadros para ahorro de energía).

Tras ello, finalizada la exposición, y dándose por enterado el Pleno de los asuntos objeto de la información, se entró seguidamente en el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PRIMERO.- “APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR”.

Seguidamente, y de conformidad con lo previsto en el artículo 91-1 R.O.F., el Sr. Presidente comenzó preguntando si algún miembro de la Corporación tenía algún reparo que efectuar respecto de la minuta del Acta de la Sesión anterior, celebrada por el

Pleno de esta Corporación, con carácter ordinario, con fecha 2/marzo/2019: borrador que ha sido distribuido con la convocatoria de la presente sesión.

En cuya virtud, y no produciéndose reparos al efecto, se declaró aprobada por la Presidencia el acta correspondiente a la Sesión referida: -Ordinaria, de 2/marzo /2019, con la abstención del Sr. Jiménez García, -PMAS.-, y el voto a favor del resto de miembros asistentes a la presente sesión.

SEGUNDO.- “MODIFICACIÓN DE GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL”.

A continuación interviene el Sr. Alcalde, dando cuenta de que, a causa de la sustitución del Concejal, D. Darío Acosta Romero, del Grupo Político del PSOE-A, por D^a. Esmeralda López García, quien tomó posesión en la sesión plenaria anterior, ha quedado igualmente modificada la composición del Grupo Municipal del PSOE-A. en este Ayuntamiento, conforme a lo comunicado al efecto por la nueva integrante, -escrito de ref^a. R.E. 966/20-, que queda configurado con dicha modificación, y quedando la nueva Concejal como suplente segunda de la Portavocía de dicho Grupo; tomándose conocimiento por el Pleno de dicha circunstancia.

TERCERO.- “RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA”.

Dada cuenta por la S^a. Santos Rico, como Portavoz del Equipo de Gobierno, de las diversas Resoluciones aprobadas, tanto por la Alcaldía-Presidencia, como por los Concejales Delegados de las distintas Áreas, en las materias de su competencia: Resoluciones N^o 72/2020, hasta 202/2020; con especial referencia al sometimiento a ratificación plenaria de las Resoluciones adoptadas por la Presidencia, con motivo de la situación excepcional generada con la pandemia del COVID19: Resoluciones n^o 103, 116, 169, 181, 198, 201 y 202/2020; y no suscitándose intervenciones al respecto, y sometido el asunto a votación, el Pleno de este Ayuntamiento, acordó:

-Con el voto a favor de los diez miembros presentes de la Corporación: Darse por enterado de las Resoluciones sometidas a su conocimiento, n^o 72/2020, hasta 202/2020:

-Con la abstención del Sr. Jiménez García, -PMAS.- y el voto a favor del resto de los nueve miembros de la Corporación asistentes a la sesión: ratificar las Resoluciones n^o 103, 116, 169, 181, 198, 201 y 202/2020; y facultando al Sr. Presidente para el desarrollo y gestión de cuantos trámites precise la total ejecución de lo aprobado.

CUARTO.- “RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS”.

Dada cuenta por la S^a. Portavoz del Equipo de Gobierno, S^a. Santos Rico, de los antecedentes de este punto, referente a la Relación de Gastos derivados de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores al actual de 2020, y que no fueron imputados a sus correspondientes ejercicios, -Relación de ref^a. N^o 2/20-: razón que obliga al reconocimiento extrajudicial de los gastos aludidos, conforme a la propuesta presentada al efecto, y con el desglose que figura en el expediente de su razón.



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 BIS
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

En cuya virtud, no produciéndose intervenciones, y sometido el asunto a votación, el Pleno de este Ayuntamiento, con la abstención del Sr. Concejal del PMAS. -Sr. Jiménez García-, y el voto a favor del resto de los nueve miembros de la Corporación asistentes a la sesión, acordó:

-Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos aludidos anteriormente, -de refª. Nº 2/20-, conforme al desglose que consta en el expediente de su razón, para su imputación al ejercicio presupuestario de 2020, y cuyo montante asciende a la cantidad de 16.131,60 €.

-Facultar al Sr. Presidente, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo acordado.

QUINTO.- “MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL”.

Interviene en este punto el propio Sr. Presidente, exponiendo al efecto que su Equipo de Gobierno ha esperado hasta el último momento, por si cambiaba la situación generada por la Pandemia, pero ante la persistencia de esta crisis sanitaria se ha optado por la decisión de suprimir los actos festivos previstos para este año, con motivo de las tradicionales Fiestas Locales en honor de la Virgen del Carmen, ya que parece muy arriesgado correr el riesgo de su celebración; si bien se van a procurar mantener, con las limitaciones impuestas al respecto y las debidas medidas de seguridad, los actos religiosos; siendo por ello que algunos gastos que resultan habituales con este tradicional motivo no van a ejecutarse, considerándose de oportunidad su baja en el presupuesto, para destinarlos a otros fines más adecuados a la situación que actualmente se está viviendo.

Suscitadas intervenciones al respecto, tanto por el Sr. Estévez González, -PP.-, como por el Sr. Jiménez García, -PMAS.-, interesan la aclaración de los conceptos que van a causar baja y en los que consecuentemente se van a invertir tales cantidades que se dejarán de aplicar a los habituales eventos festivos; exponiendo al efecto la Sª. Santos Rico, como Concejal del Área de Economía y Hacienda, asesorada al respecto así mismo por el titular de la Secretaría-Intervención, la concreción de tales datos, conforme obra en la Memoria del expediente de su razón, y que se resumen en la baja de 80.000€ de la asignación presupuestaria prevista para las Fiestas, para su traspaso a las aplicaciones presupuestarias siguientes: -“231.13101”, para gastos de Personal en el Área de Bienestar Social, 20.000€; -“450.62300”, para adquisición de Tractor, 20.000€; y -“459.61902”, para Obra de Acondicionamiento de Aljibe y su Entorno: 40.000€.

En cuya virtud, y sometido el asunto a votación, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de sus diez miembros presentes, del total de once que lo integran de derecho, dada la ausencia de uno de los mismos, acordó:

-Aprobar el expediente de Transferencia de Créditos, entre distintas aplicaciones presupuestarias, disminuyendo las correspondientes a los gastos aludidos, -aplicación 338.22609-, en una cuantía de 80.000€, para su traspaso a las aplicaciones de: - 231.13101: 20.000€; -450.62300, 20.000€; y -459.61902, 40.000€.

-Facultar al Sr. Alcalde para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la ejecución de lo acordado.

SEXTO.-“MODIFICACIÓN PUNTUAL EN ORDENANZA MUNICIPAL DE PLAYAS”.

Dada cuenta por la S^a. Santos Rico, como Portavoz del Equipo de Gobierno, de los antecedentes de este asunto, exponiendo que su finalidad es evitar los problemas que habitualmente se suscitan durante la temporada de verano, con ocasión de incidentes derivados de instalaciones de sombrillas y otros enseres de playa, que se dejan en la misma a modo de “reserva de espacio”, a pesar de que sus propietarios no se hallen en la playa, e impidiendo así su ocupación por otros usuarios; situación esta que se va a procurar evitar ahora, en primera instancia, con ocasión de los controles de aforo de la playa, imprescindibles durante la situación de emergencia sanitaria en que nos hallamos, con motivo del COVID-19, pero que precisa para su mantenimiento en el tiempo, cuando tal situación desaparezca, la necesaria modificación de la Ordenanza municipal aplicable que así lo legitime; siendo por ello, y con tal vocación de permanencia, que el Equipo de Gobierno eleva al Pleno esta propuesta de modificación de la Ordenanza Municipal de Playas, de forma que se elimine la restricción alusiva al período de “la noche”, que actualmente se recoge en la misma, como momento en que no se permite dejar elementos para reservar espacios en la playa, extendiendo dicha prohibición a toda la jornada en la “temporada de baños”.

En este mismo sentido interviene el Sr. Alcalde-Presidente, informando que durante este verano tanto los Vigilantes de la Playa adscritos por la Junta de Andalucía con ocasión del control de esta pandemia en nuestra Costa, como la Policía Local, velarán especialmente por el cumplimiento de esta norma.

Por el Sr. Jiménez García, -PMAS.-, se interesa la aclaración sobre la Ordenanza municipal referida, puesto que se están refiriendo a la Ordenanza del Municipio de Motril; a lo que se contesta por la S^a. Portavoz del Equipo de Gobierno que dicha Ordenanza, que efectivamente es la de Motril, resulta de aplicación a Torrenueva Costa, ya que en su momento así se aprobó; pero apostillando el Sr. Alcalde que, hasta tanto no se vayan aprobando las particulares Normas locales para este nuevo Ayuntamiento, -sus propias Ordenanzas-, resultan genéricamente de aplicación las que tenía aprobadas el Ayuntamiento de Motril cuando Torrenueva era una Entidad Local Autónoma existente en su circunscripción.

En cuya virtud, y sometido el asunto a votación, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de sus diez miembros presentes, del total de once que lo integran de derecho, dada la ausencia de uno de los mismos, acordó:

-Aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal de Playas, vigente en este Ayuntamiento, introduciendo el siguiente texto, como nueva redacción para el artículo 10.1 de la misma: “ARTÍCULO 10.- PROHIBICIÓN DE RESERVAS DE ESPACIO.-
1. Queda prohibida la permanencia de sombrillas, parasoles, butacas y/o demás enseres,



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 BIS
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

con la finalidad de reservar el espacio físico de la playa, siempre que su propietario no se encuentre con ellos.”.

-Facultar al Sr. Alcalde, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la ejecución de lo acordado.

SÉPTIMO.-“PLAN DE ACCESIBILIDAD DE LA CASA CONSISTORIAL DE TORRENUEVA COSTA”.

Dada cuenta por la S^a. Santos Rico, como Portavoz del Equipo de Gobierno, de los antecedentes de este punto, exponiendo que la aprobación del Plan elaborado al efecto, que se eleva al Pleno en este punto, supone una primera medida de un Programa ambicioso con el que se pretende ir aprobando Planes sucesivos de accesibilidad para los distintos espacios municipales susceptibles de ello, y cuando se hayan aprobado todos ya se tendrá un Plan Municipal de Accesibilidad, puesto que el objetivo es que esta Localidad sea accesible en general para sus usuarios; sirviendo el que aquí es objeto de debate de pionero en la materia, de forma que en las distintas convocatorias de ayudas y subvenciones en que suelen exigirse ya como requisito de los beneficiarios este tipo de Planes, se disponga de ellos para poder participar en las que así lo exijan.

Interviene en este punto el Sr. Jiménez García, -PMAS.-, interesando la pertinente aclaración, puesto que manifiesta que le parece una contradicción el que se hable de plan pionero por un lado, y por otro que en la propuesta que se eleva al pleno se diga que ya existen otros; a lo que se contesta por la propia S^a. Santos, matizando que se debe tratar de un malentendido, ya que la referencia a los existentes hace alusión a las convocatorias de ayudas y subvenciones de las distintas Administraciones, que exigen que existan planes municipales en las materias objeto de tales subvenciones, y por ello es necesario que se vayan aprobando, para que cuando estas convocatorias se publiquen, ya cuente este Municipio con el Plan que le habilite para participar en el programa de ayudas correspondiente.

En cuya virtud, y sometido el asunto a votación, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de sus diez miembros asistentes, del total de once que lo integran de derecho, dada la ausencia de uno de los mismos, acordó:

-Aprobar el Plan de Accesibilidad de la Casa Consistorial de Torrenueva Costa, elevado al Pleno, en los términos del mismo, y obrante en el expediente de su razón, (formando parte dicho documento del Plan General de Accesibilidad Municipal, que quedará configurado cuando se aprueben todos los planes de este tipo que para los distintos espacios municipales de este Término se vayan aprobando).

-Facultar al Sr. Presidente, para el desarrollo y gestión de cuantos trámites precise la total ejecución de lo acordado.

OCTAVO.- “ESCRITOS Y SOLICITUDES”.-

(8.1.-MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PMAS. Y PSOE., SOBRE NULIDAD DE ALGUNAS DISTINCIONES HONORÍFICAS.

8.1. Dada la palabra a la S^a. Portavoz del Grupo PSOE-A., -S^a. Redondo Medina-, procede a leer la Moción conjunta presentada por su propio Grupo municipal, así como por el PMAS., sobre Nulidades de Distinciones Honoríficas en las dedicaciones de los inmuebles municipales del Mercado de Abastos y del Consultorio Médico: escrito de ref^a. R.E. 1555/20.

Suscitado debate al respecto, el Sr. Estévez González, -PP.-, anuncia la abstención de su Grupo, a pesar de que expone que, como ya ha manifestado en alguna ocasión, su propio Grupo, si gobernara este Ayuntamiento, quitaría las placas existentes en los inmuebles municipales objeto de la Moción, pues considera que hay personas más importantes en Torrenueva Costa que lo merecen; sin embargo, no entiende la Moción presentada, puesto que considera que no tiene sentido coherente que alguien que ha pertenecido al GRITO, -aunque hoy ya pertenezca a otro Partido-, y que dio lugar en su momento a esas distinciones que ahora reprocha, hoy haya redactado, -según considera-, la moción de nulidad de tales distinciones.



Tomada la palabra por el propio Sr. Alcalde, indica que a la vista de esta Moción, que pretendía la nulidad de actos municipales previos, y que se basa en supuestas infracciones legales, ha solicitado el correspondiente asesoramiento al departamento jurídico municipal, que ha emitido Informe, que pasa a leer; (pero aparte de esos aspectos jurídicos, también alude el Sr. Presidente a la reseña que hace la Moción sobre supuestas traiciones de su Grupo Político, resaltando que eso quien lo ha hecho ha sido el PSOE. torreño, que apartó al representante que lo había defendido durante la última etapa de la ELA. -Sr. Dueñas: abocándolo ahora al PP.-, y sustituyéndolo por el Sr. Real Cañada: traiciones que sí considera propias de la Roma imperial). Tras lo cual destaca algunos aspectos que le parecen particularmente relevantes de la Moción, y así por ejemplo reseña que los Acuerdos municipales se remiten, tras su adopción, a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, (art. 56 de la ley de bases de régimen local), a efectos de que estas, si consideran tales acuerdos vulneradores del ordenamiento jurídico, puedan impugnarlos en el plazo legal fijado al respecto, -art. 62.2 de la propia ley-: situación que no se ha producido, tras remitir los acuerdos que son objeto de la Moción debatida, (acuerdo n^o 9, de fecha 30/noviembre/2012, por el que se aprobaban nominaciones de los recintos públicos del Consultorio y del Mercado Municipal); -incluso entonces, al ser una ELA. Torrenueva, también se remitían al Ayuntamiento de Motril, que tampoco lo impugnó: por lo que ninguna de las tres Administraciones competentes para ello advirtió tal vulneración. Así mismo, los propios integrantes de la Corporación que hubieren votado en contra del acuerdo pueden ejercer el derecho de impugnación: lo que tampoco fue objeto de tal recurso. E igualmente, cuando se constituyeron, tanto la Comisión Gestora de este nuevo Municipio de Torrenueva Costa, como el propio Ayuntamiento, se adoptaron sendos acuerdos municipales, de continuidad de los acuerdos que provenían de la ELA.. de Torrenueva, (acuerdos n^o 10 de la sesión plenaria de 21/diciembre/2018, y n^o 9 de la sesión plenaria de 28/junio/2019, respectivamente: el primero aprobado por unanimidad, -hallándose en el pleno los Sres. representantes de los grupos municipales



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 BIS
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

del PSOE. y del actual PMAS.: Sres. Real Cañada y Jiménez García, respectivamente; mientras que en el segundo se abstuvieron los grupos municipales del PSOE. y PMAS.: es decir, no votaron en contra).

Otros aspectos que reseña el Sr. Alcalde sobre la Moción a debate es que en ella hacen referencia, como fundamento jurídico de su propuesta, al artículo 62.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: ley que no existe, dado que las leyes en vigor al respecto son la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, del Procedimiento Administrativo Común, que vinieron a sustituir a aquella; y por tanto invita a los firmantes de la moción a que lo hagan basándose en la normativa vigente. Además, recuerda al Pleno que no sólo se les dio nombre en su momento, durante la etapa de la ELA. de Torrenueva, al Mercado municipal y al Consultorio, sino que también se hizo con el Parque "Juan García López", la Plaza "Ángel Moraga", el Polideportivo "Paulino Salgado", u otras diversas vías públicas de la Localidad; e incluso se ha firmado en el Libro de Honor de este Ayuntamiento con anterioridad a que existiese la nueva regulación que rige actualmente; pero añade que desde que se ha constituido Torrenueva Costa como Municipio, se ha optado por dotar a la Corporación de un procedimiento más riguroso que un solo acuerdo plenario, para adoptar las distinciones protocolarias que son objeto de debate.

Así mismo, y en referencia a lo que ha expuesto el Sr. Estevez, -P.P.-, sobre la posible actitud de arrancar las placas identificativas de los Centros municipales objeto de este punto, le informa que ese proceder sería constitutivo de un delito, por lo que no debería hacerlo.

Interviene también el Sr. Jiménez García, -PMAS.-, manifestando su disconformidad con la intervención del Sr. Alcalde, reprochándole por ejemplo que hace referencia a normativa que aunque es aproximadamente la correcta, no resulta serlo del todo; o respecto de las traiciones, que no hay que remontarse a Roma, aunque allí se traicionaba continuamente, sino que aquí mismo también hay muchos resentidos y abundan las traiciones, (comentando por ejemplo cuando el predecesor del actual Alcalde designó a este como segundo, el hoy Alcalde no correspondió igual con aquel); o también hace referencia a las modificaciones que dice que ha introducido el GRITO en su logotipo, ya que manifiesta que no se corresponde con el que se estableció en su día en los Estatutos en los que él mismo participó; si bien añade que pueden hacer lo que quieran, pues a él le da igual. Y para finalizar pregunta al Sr. Alcalde qué criterios siguieron en su día para las nominaciones del Consultorio o del Mercado, pues hoy se exigen expedientes para ello y entonces no se tramitó ninguno.

Seguidamente interviene, como Portavoz del PSOE-A, la S^a. Redondo Medina, quien contesta en primer lugar al Sr. Estévez, manifestándole que siempre que interviene la ataca, por lo que dice no entender qué tiene contra ella; al tiempo que le

añade que a él no le interesa quién le redacte sus escritos. Así mismo se dirige al Alcalde a fin de informarle que su partido, el PSOE-A no ha echado a nadie, explicando que siguieron un proceso de votación, del que resultó elegido el Sr. Real y no el Sr. Dueñas. A continuación pretende hacer una serie de preguntas a la Presidencia, contestando su titular que debe efectuar su intervención completa y después se le contestará a lo que proceda: situación esta de la que se queja la Ponente, si bien acata la medida y realiza varias preguntas sobre el procedimiento a seguir para la aprobación de las menciones honoríficas mediante el Reglamento vigente, u otras reflexiones relacionadas con ello, (añadiendo que si existe dicho Reglamento es gracias a la moción que presentó en su día el PSOE. para que se reconociera la labor del anterior Alcalde, Sr. Carrascosa), y concluye que en definitiva, con el procedimiento nuevo establecido, lo único que han pretendido desde el GRITO. ha sido despreciar el trabajo político del Sr. Carrascosa, o de las S^a. Mercedes Hidalgo y Antonia Sánchez, a quienes en definitiva querían echar del Gobierno municipal.



Responde a la S^a. Medina el Sr. Alcalde, indicando que de su intervención se deduce que no se ha enterado de nada de lo que se le ha explicado para fundamentar la legalidad del procedimiento establecido con el Reglamento ahora, y en su día para las nominaciones plenarias de los espacios públicos, pues viene con unas instrucciones precisas dadas y no atiende a nada de lo que se aporta durante el debate. Además, añade que el Sr. Carrascosa, al que ahora dicen defender desde el PSOE., abandonó el GRITO. en 2015 para afiliarse al PSOE., y fue este Partido el que no solo no le dejó presentarse, como él pretendía, como candidato a la Alcaldía, sino que ni siquiera lo llevaban en las listas electorales; aparte de lo cual, lo que ahora pretenden llevar a cabo con el reconocimiento al Sr. Carrascosa, -cuyos méritos el propio Alcalde obviamente dice compartir, como siempre ha manifestado-, es un entierro político, ya que difícilmente se volverá a la vida política si ya le han hecho tales reconocimientos honoríficos y se ve con su placa, junto al resto de Alcaldes de la democracia, en la Casa Consistorial: admitiendo que lo han hecho muy bien como estrategia, puesto que de traiciones sabe mucho precisamente quien está detrás de este movimiento del PSOE., con los escritos que ha presentado, pues sabe muy bien manipular para conseguir que parezcan cosas que realmente no lo son, pretendiendo con ello únicamente que el Sr. Carrascosa forme parte del público que asista a los Plenos, para que denuncie lo que tachan desde el PSOE. como irregularidades del Equipo de Gobierno, pero no lo quiere al frente de ninguna Concejalía. También se refiere el Sr. Alcalde a la pregunta del PSOE. sobre qué pensaría el “Ideólogo del Partido GRITO”, exponiendo que parece que lo conocieran o hubiesen tenido alguna relación con él, cuando en realidad no saben nada de él; lamentablemente, expone, este señor ha fallecido y no ha podido ver dónde ha llegado su partido, “SU GRITO”, pues D. Ángel Moraga, añade, además de haber sido su maestro en la EGB., también estuvo a su lado en sus inicios en la política y hoy estaría muy orgulloso del Grupo Independiente por la Autonomía de Torrenueva, ya que después de 20 años ese Partido ha conseguido que Torrenueva Costa se segregue de Motril, además de haber sido el primer Partido que está gobernando en este Ayuntamiento; y enfatiza diciendo que si no se hubiera creado el GRITO no estaríamos en la situación de independencia que actual vivimos. Finalmente, reitera que el Sr. Moraga tendría una gran satisfacción como creador del GRITO, ya que ha conseguido el objetivo para el que fue creado: gobernar su pueblo y estar segregados de Motril.

Respecto de la modificación del Logo denunciada en la Moción indica el Sr. Alcalde que evidentemente el Partido ha ido evolucionando y continúa haciéndolo, ya



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 BIS
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

que el GRITO. del año 1999 no tiene nada que ver con el GRITO del 2020, pues se ha convertido en un Partido de la realidad actual y por tanto de la política que se está haciendo ahora; aclarando que lo que les molestó al resto de las fuerzas políticas torreñas es que se identifique al GRITO. con el Municipio de Torrenueva Costa, (ilustrando el Sr. Alcalde dicha exposición, poniéndose en pie y exhibiendo bajo su camisa una camiseta, de color azul, en la que se aparece serigrafiada la leyenda: “Por ti Somos Torrenueva Costa” y “GRITO = TORRENUEVA COSTA”, manifestando que pueden llevar esta camiseta los miembros del GRITO., porque este Partido es el que ha conseguido la segregación de Motril, y lo ha conseguido porque el pueblo de Torrenueva Costa los ha votado, “le pese a quien le pese”). Y en contraposición a esto, alude al eslogan contenido en la publicidad de la campaña electoral del partido PSOE., denunciando que no se hizo en ningún momento referencia al Partido Socialista de Torrenueva Costa, sino que únicamente se decía que eran el Partido del gobierno de la Junta de Andalucía, y que desde ella habían apostado históricamente por la municipalidad del pueblo de Torrenueva: leyendo al efecto alguna publicidad de dicha Formación política, “en el ‘87 aprobó la constitución de la Entidad Local, y en el 2018 nuestra autonomía municipal”; dirigiéndose a sus representantes en la Corporación y reprochándoles que ni ellos mismos se creen su eslogan, pues piensan que son el Partido Socialista Obrero Español, pero considera que en realidad son solo una imitación del propio PSOE., y les recuerda el resultado de las elecciones de los últimos comicios celebrados, en los que el PSOE. “barre” en este Pueblo, tanto en las elecciones nacionales, como europeas o autonómicas, pero en las Municipales el pueblo de Torrenueva Costa vota al GRITO, que es su Partido.

Así mismo, y contestando al Sr Jiménez García, -PMAS.-, le manifiesta que es una copia de sí mismo, porque en cada legislatura representa a un nuevo partido, y porque allí donde va dimiten sus compañeros de partido, según se desprende de las publicaciones de las redes sociales.

En réplica, el Sr. Jiménez García, le reprocha al Sr. Alcalde que no ha contestado a ninguna de sus preguntas, sino que únicamente se ha dedicado a “farolear”, y le compele indicándole que está presumiendo de algo que no es cierto, porque para poder modificar un logo del partido debe de solicitarse en el Ministerio del Interior a través de la modificación de los Estatutos del partido; e igualmente indica que no entiende por qué no va poder seguir presentándose Manuel como candidato a la Alcaldía por el simple hecho de tener un cuadro en este salón de Plenos. También le reprocha que no ha explicado los criterios que se tomaron en su día para hacer los nombramientos que son objeto de la Moción, sino que, por el contrario, se ha limitado a dar un “mitin”, sin decir nada.

Seguidamente, vuelve a darse la palabra a la S^a. Portavoz de PSOE, quien procede a la lectura de un documento, que según indica olvidó leer en su anterior intervención, sobre la modificación del Logo del GRITO: denuncia que éste fue

manipulado, quitándole sus señas de identidad, y muestra el logo del año 2015 en el que se detalla el significado de las siglas GRITO., frente al utilizado en las elecciones de 2019, que únicamente pone las siglas GRITO., sin su significación, aunque añade que pueden hacer lo que quieran; y continúa refiriéndose al día de la toma de posesión del Sr. Alcalde, cuando firmó en el Libro de Honor del Ayuntamiento, como Alcalde del nuevo municipio de Torrenueva Costa, cuando decía sentirse orgulloso de representar al GRITO., como partido del pueblo de Torrenueva Costa; si bien cree la Ponente que realmente se avergüenza de sus siglas, pues no quiere ver en ellas las palabras “independencia y autonomía”; por lo que dice que en lugar de homenajear el logo que el fundador de su partido creó, dedicándole una plaza sin tener un reglamento a D. Angel Moraga, debería haber respetado su propiedad intelectual, ya que este no lo hubiera permitido, puesto que era un hombre muy serio. Y así mismo le indica al Sr. Alcalde que debe tener cuidado con las siglas, “porque las carga el diablo”, primero es el nombre del partido y después las siglas, y pone un ejemplo sobre el significado de las de su partido, (PSOE): Partido: P; Socialista: S; Obrero: O; Español: E; y por ende dice: las siglas del Partido del Pueblo de Torrenueva Costa, son PP: P= partido y P=pueblo, por lo que concluye, dirigiéndose al representante del Partido Popular, “a ver si el Partido Popular de Torrenueva Costa lo va a acusar de plagio” por usar las siglas de P.P.; y dirigiéndose nuevamente al Alcalde, le increpa diciéndole que: *“se está poniendo en peligro de pasar a la historia política como Plágido”*.

Contesta al respecto el Sr. Alcalde, insistiendo en las intervenciones ya realizadas y reiterando que todos los nombramientos aprobados por los plenos que se hicieron en la etapa de la ELA., se recogieron en las actas correspondientes, y se remitieron a las distintas Administraciones, sin que nada objetaran estas al respecto, y sin que nadie los impugnara; y así mismo recuerda que precisamente el sentido de la creación del Reglamento se debe a que una vez creado el Ayuntamiento, era el momento de aprobar una normativa que regularizara el procedimiento, para empezar a regirse por ella a partir de ese momento, en aras de realizar los nombramientos y las distinciones que se consideren convenientes; concluyendo con que los nombramientos realizados anteriormente son igualmente legales que los que van a hacerse siguiendo el procedimiento previsto en el Reglamento creado al efecto, puntualizando que, como ya ha quedado reflejado, los reconocimientos aludidos contaron con el voto favorable de todos los miembros de la Corporación, aunque no fueren del Equipo de Gobierno.

Y respecto al cambio del Logo del Partido GRITO., informa que no se ha producido ningún cambio ni modificación del Logo de su Partido, pues de haber sido así las papeletas utilizadas en las elecciones de 2019 no se hubieran validado y hubiesen sido nulas, por lo que es consciente que no puede modificarse un Logo sin seguir el procedimiento legalmente establecido; pero otra cosa es utilizar, como publicidad para la campaña electoral, como efectivamente se hizo, la identificación de las siglas del GRITO. con el nombre de nuestro nuevo municipio: Torrenueva Costa; añadiendo que cualquier Partido podría hacer esa identificación, pero entiende que eso no resultaría creíble, dado que todo el mundo sabe e identifica que el Partido que trabajó para la segregación de Torrenueva Costa fue el GRITO., y no el PSOE., ni el PP., ni el PMAS.

Y en réplica al Sr. Jiménez García, le indica nuevamente que los criterios que se adoptaron para realizar los nombramientos fueron los mismos que los utilizados para otros nombramientos, y que constan en el acta que recoge el acuerdo de su aprobación; por lo que remite al Sr. Jiménez a dicha acta, aun cuando han pasado ocho años desde



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 BIS
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P180009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

aquellos nombramientos; recordándole su trayectoria política, que ha pasado desde repartir publicidad del PP., hasta presentarse como candidato por el Partido Andalucista y ahora como representante del PMAS., además de apoyar esta Moción presentada por el PSOE., -insistiendo que la misma no se apoya en normativa en vigor-.

Nuevamente contesta el Sr. Jiménez, diciendo que lo que intenta el Alcalde con sus manifestaciones es desacreditarlo, pues considera que la moción del PSOE. a la que apoya, sí está bien fundamentada jurídicamente, ya que se basa en la Ley de Régimen Local.

Por tanto, declarándose concluidas las intervenciones, y sometido el asunto a votación, el Pleno de este Ayuntamiento, con tres votos a favor de la Moción presentada, (los dos miembros asistentes del PSOE. y el representante del PMAS.), con la abstención del Sr. Estévez, -PP.-, y el voto en contra de los seis miembros del GRITO., acordó:

-Rechazar la Moción presentada conjuntamente por los Grupos Municipales PSOE. y PMAS., de refª. R.E. 1555/20, sobre Nulidades de Distinciones Honoríficas en las dedicaciones de los inmuebles municipales del Mercado de Abastos y del Consultorio Médico.

8.2.-SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS POR FUNCIONARIA MUNICIPAL).

Dada cuenta de la petición de reconocimiento del séptimo trienio interesado por la funcionaria de esta Corporación, Dª. Blanca Nieves Almendro Principal, -de refª. R.E. 1344/20-, al acreditar el desempeño de sus funciones públicas durante 21 años, y con efectos desde su generación, con fecha 1/mayo/2020; no habiendo intervenciones, y sometido el asunto a votación, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de sus diez miembros asistentes, del total de once que lo integran de derecho, dada la ausencia de uno de los mismos, acordó:

-Aprobar el reconocimiento del séptimo trienio interesado por la funcionaria de esta Corporación, Dª. Blanca Nieves Almendro Principal.

-Facultar al Sr. Presidente, para el desarrollo y gestión de cuantos trámites precise la total ejecución de lo aprobado.

NOVENO.- “RUEGOS Y PREGUNTAS”.

Finalmente, y antes de abrir el turno de Ruegos y Preguntas, el Sr. Presidente, conforme a lo prescrito en el art. 91-4 R.O.F., preguntó si se deseaba someter a la

consideración Plenaria, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el Orden del Día: sin que se produjesen peticiones en tal sentido. Por lo que, entrados en el reseñado turno, por la Presidencia se plantean en primer lugar los escritos presentados por los Sres. Concejales al respecto, produciéndose las siguientes intervenciones:

-9.A.- (R.E. 1559/20. Grupo Municipal del PSOE.; RUEGO, sobre línea de actuación municipal en sus relaciones con los Grupos Políticos de la oposición).

Dada lectura al escrito por la S^a. Portavoz del PSOE., -S^a. Redondo Medina-, le contesta el Sr. Alcalde, manifestando su sorpresa ante los ruegos presentados por su Partido, ya que ante la grave situación creada con motivo del Estado de Alarma decretado por el Gobierno, considera que los únicos que no han estado combatiendo el virus han sido los componentes del PSOE. de Torrenueva Costa, pues presentan un Ruego para cortar el césped, Preguntas para poner a prueba a este Equipo de Gobierno sobre su gestión, relativas a mosquitos y sobre los aparatos de la zona deportiva de la Cañada de Vargas, (zona que por cierto no está abierta al público por esta situación de Pandemia que estamos viviendo), pero sin alusiones al verdadero problema que nos acucia actualmente. Al respecto explica el Sr. Presidente que este Ayuntamiento, como todos los de España, se han dedicado durante estos dos últimos meses a desarrollar labores para paliar la crisis sanitaria, tales como la desinfección del pueblo: lo que se ha llevado a cabo con la ayuda de casi todos los trabajadores del Ayuntamiento, que han dejado sus tareas habituales para ello, barriendo y realizando las distintas labores de urgencia que la situación demandaba y que además han sido ordenadas desde el Gobierno de España; y mientras aquí nos dedicábamos a tales cometidos, no se ha recibido ni una pregunta acerca del COVID-19, ni sobre lo que se ha hecho, ni sobre lo que se estaba haciendo, ni sobre lo que se va a hacer a partir de ahora, o incluso si hay contagios en el Pueblo; no hemos recibido ninguna propuesta de mejora, ni han preguntado en qué condiciones se va a abrir la playa, ni si se va a mantener cerrada; al parecer, continúa el Sr. Alcalde, la prioridad del PSOE. es que tengamos los jardines limpios y que no haya mosquitos. Por tanto, expone que tanto para él, como Alcalde, como para el GRITO., -al que orgullosamente representa-, ha sido y es más importante priorizar la seguridad de nuestros vecinos, aún cuando sabe que hay que estar pendiente de aquellos arreglos necesarios en el Pueblo y de la gestión normal del Municipio.

Evidentemente, continúa informando, toda esta situación ha generado un retraso en la ejecución de las actuaciones de mejora que se suelen programar para períodos bimensuales, aunque poco a poco, y gracias al esfuerzo de todos, actualmente se está casi al día en la gestión ordinaria municipal.

Además, y en cuanto al aspecto puntual sobre los mosquitos, hace también referencia a algunos antecedentes de este asunto, cuando el Grupo del PSOE., sobre este tema, hacía alusión a que, “Las arquetas de recogida de pluviales del barrio de Las Salinas siguen presentando el problema de generación de mosquitos, y la solución que se dio desde el Ayuntamiento de poner tela para evitar su salida no fue efectiva porque provocó encharcamiento...”; “El PSOE de Torrenueva Costa en solidaridad con sus vecinos exige al Sr. Alcalde que ponga fin a este problema de una vez por todas”.

Manifestaciones estas que, según el Sr. Presidente, plantean “exigencias”, pero no ofrecen alternativas para que realmente funcione y se solucione el problema; lo cual parece contradictorio con la felicitación que hacen al Equipo de Gobierno en la redacción de su Ruego, pues en el mismo se dice que han solventado el problema de los mosquitos en las arquetas. Además, comenta el Sr. Alcalde que este año se ha hecho la



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 BIS
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

misma actuación que se hizo el año pasado: desinfectar arquetas, ponerles telas y tratar los mosquitos: lo que parece evidenciar las incongruencias en las peticiones del PSOE.

Para finalizar esta intervención, a su vez el Sr. Presidente Ruega que el PSOE continúe con su labor de presentación fotográfica en nuestras dependencias, siguiendo así la labor que ya llevó a cabo otro partido en la etapa de la ELA, en la que, recuerda, se llegó a editar un pequeño diario con todas las fotografías que eran objeto de denuncias: conociéndose como “El Diario de Patricia”; y ello, puesto que esta forma de “hacer oposición”, solo les va a permitir ser el mismo partido residual en el que se ha convertido actualmente el que inició este tipo de actuaciones en el pueblo.

-9.B.- (R.E. 1643/20. Grupo Municipal del PSOE; RUEGO, sobre facilitación de grabación de la sesión plenaria de 2/marzo/20 y las que resulten sucesivas).

Tras darse lectura al escrito referido por la S^a. Portavoz del PSOE-A, contesta al respecto la Portavoz del Equipo de Gobierno, S^a. Santos Rico, manifestando que es imposible que se “cuelgue” la sesión de Pleno con la rapidez que resultaría deseable y ello, explica, dado que es técnicamente imposible con los medios de los que disponemos, ya que la grabación se hace en dos dispositivos en los que se hace una grabación independiente de las imágenes y del sonido, teniendo que, antes de proceder a su publicación en el Canal de Youtube, editar imagen y sonido a la vez, necesitando para esta labor de ocho a diez días. Por tanto, informa la S^a. Santos que se produjo un fallo de índole técnico, ya que la grabación estaba “subida” a la plataforma correspondiente, pero al parecer en modo “privado” y no visible para el público, (como puede comprobarse en los antecedentes que constan), y por ello, en cuanto se detectó dicho fallo, evidentemente se resolvió inmediatamente, dado que para cambiar a modo “público” el video, sólo debe activarse un botón.

Por tanto, termina, si hubieran recibido el escrito antes, se hubiera resuelto también antes el error; puntualizando que no ha recibido en el Ayuntamiento la llamada de ningún vecino sobre la falta de publicación de la mencionada sesión plenaria. Finalmente, explica que el trabajo de subir archivos al canal de Youtube es complicado, ya que no disponemos de la tecnología que permita hacerlo de forma fácil y rápida, y en consecuencia se lleva a cabo el aludido proceso disociado del montaje de la imagen y el sonido, a fin de que se recoja con la mejor precisión cuanto acontece en las sesiones plenarias de este Ayuntamiento.

-9.C.- (R.E. 1556/20. Grupo Municipal del PSOE; PREGUNTA, sobre participación de los Grupos Políticos de la oposición en la colaboración con la Diputación Provincial respecto al Plan de Concertación local).

Dada lectura igualmente por la S^a. Portavoz del PSOE-A, el Sr. Alcalde interviene explicando en lo que consiste el Plan de Concertación Local, indicando expresamente a qué se van a dedicar las cantidades previstas en el mismo; y así, entre otras, como ya se ha expuesto al principio de la sesión plenaria, se va a comprar un Dumper, se han modificado varios Programas culturales y de espectáculos, pues no se pueden llevar a cabo con motivo de la Pandemia, pasando ese montante a “Emergencia Social”, etc. Y en cuanto a la participación de los Grupos de la oposición, si desde el Equipo de Gobierno, por ejemplo, se está trabajando en disponer de un Paseo Marítimo limpio, intentando concienciar para que la gente no tire las bolsas de basura en las papeleras, o que los dueños de los perros recojan sus residuos, etc., (y de hecho hay un trabajo de vigilancia constante desde el equipo de gobierno, en aras de facilitar incluso la labor de la Policía local), sería una forma de colaboración, por parte del resto de los partidos políticos que integran esta Corporación, el que pongan en conocimiento del Ayuntamiento las anomalías que detecten, para actuar en consecuencia y que así logremos tener la Torrenueva Costa que todos queremos.

-9.D.- (R.E. 1557/20. Grupo Municipal del PSOE; PREGUNTA, sobre posición del Colegio Público Pío XII, respecto de su propuesta de declaración como CEIPSO).



Dada lectura al escrito aludido por la la S^a. Portavoz del PSOE-A, el Sr. Alcalde contesta explicando que el asunto en cuestión será objeto de tratamiento en el Órgano previsto a estos efectos, cual es el Consejo Escolar: órgano que se ha reunido solamente de forma virtual a causa de la pandemia que sufrimos, pero hay previsto celebrar otro a fines de junio, en el que se presentará la petición municipal acordada en pleno; y sobre lo cual añade que les consta oficiosamente desde el Colegio que alguien del PSOE. estuvo en dicho Centro docente, “minando” la idea, argumentando que si se pusiera en funcionamiento la iniciativa, esta resultaría en detrimento del Instituto La Latina, ya que tendría menos alumnos, por lo que desde dicha Formación política se considera que se va a empeorar la situación de ese Centro, que es en donde suelen seguir sus estudios de 3^o y 4^o de la ESO. y Bachillerato los alumnos del Colegio de Torrenueva. Lo cual entiende el Sr. Alcalde que no es coherente con el Programa político del PSOE., que pretendía crear en este Municipio Talleres para los niños y jóvenes que decidieran no seguir estudiando; y desde el Equipo de Gobierno se sigue pensando que no es conveniente que los niños tan jóvenes vayan ya a estudiar a Motril, pues es normal que por sus edades tiendan a descontrolarse así más, y por ello se ha adoptado el acuerdo de instar esta iniciativa de CEIPSO., que por tanto se elevará, como se ha dicho, al próximo Consejo Escolar del Colegio de Torrenueva Costa. Y así mismo entiende que el profesorado no comparta dicha propuesta, pero es normal que el Ayuntamiento y el Pueblo torreño sí lo prefieran, probando este “programa-piloto” en esta Localidad, a fin de que no tengan que desplazarse hacia Motril los niños que cursen 3^o y 4^o de la ESO.; siendo el último objetivo conseguir que algún día se tenga aquí un Instituto, acogiendo también en el mismo a los jóvenes de Carchuna-Calahonda.

-9.E.- (R.E. 1558/20. Grupo Municipal del PSOE; PREGUNTA, sobre cuestiones relativas a la estructura del Personal municipal).

Dada lectura al último de los escritos presentados en este Turno, igualmente por la S^a. Portavoz del PSOE-A, relativo al asunto del enunciado, contesta la Portavoz del Equipo de Gobierno, S^a. Santos Rico, quien manifiesta que, dado que el último



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 BIS
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es
secretaria.torrenuevac@dipgra.es

Presupuesto municipal no se aprobó hasta el pasado 12 de diciembre, hasta esa fecha el Ayuntamiento no tenía partida presupuestaria para afrontar este tipo de proyectos tan complejos, pero una vez aprobado y creada la pertinente partida, desde entonces se está en contacto con empresas dedicadas a este tipo de actividades de gestión de personal, y ya se está trabajando en este proceso, si bien el mismo resulta complicado y largo, pero en definitiva ya se ha comenzado, y ya se trabaja en esta materia, aunque con los lógicos inconvenientes que en el mismo también provoca la crisis del COVID-19, demorando los procedimientos a desarrollar.

Seguidamente, se otorga la opción a los Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación de efectuar igualmente Ruegos y Preguntas de viva voz, produciéndose la siguiente intervención:

-Por el Sr. Estévez González, -PP.-, se pregunta sobre el Repetidor de Telefonía existente junto al Cementerio; a lo que contesta el Sr. Alcalde que dicha instalación se halla en el ámbito aprobado en su día tras el procedimiento tramitado entonces desde el Ayuntamiento de Motril, y que cumple todos los parámetros exigidos al respecto por la normativa vigente, tanto de distancias como cualquier otro condicionante: instalación que se ha ocupado por la empresa de Movistar, pero con la opción de que se instalen igualmente sobre la misma otras empresas del sector.

Tras todo lo cual, no habiendo más intervenciones y concluido por tanto este turno, y no habiendo otros asuntos de qué tratar, al haberse finalizado el debate de los puntos previstos en el Orden del Día, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento; procediéndose seguidamente por la Presidencia, conforme le faculta el art. 228 R.O.F., a la apertura de otro turno de Ruegos y Preguntas para el público asistente, sobre asuntos del interés del vecindario; extendiéndose de todo ello la presente Acta, de que DOY FE.

El Presidente,



El Secretario,

